



San Francisco, 16 de marzo de 2020

VISTO la emergencia sanitaria establecida acerca del Coronavirus COVID-19, por el DECNU-2020-260- APN-PTE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de su Comité de Epidemiología y la Resolución del Rector N° 185/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones ministeriales 2020-82, 2020-103, 2020-104, 2020-105, 2020-106, 2020-108 establecen pautas al respecto.

Que el Gabinete Ampliado de la facultad analizó la problemática actual, la cual presenta un carácter dinámico y de permanente revisión de las acciones y planes preventivos, estableciendo como prioridad velar por la salud e integridad de toda la Comunidad Universitaria.

Que el carácter excepcional de la situación hace necesario tomar medidas urgentes al respecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspender toda actividad académica presencial en la Facultad Regional San Francisco desde el día lunes 16 de marzo hasta el martes 31 de marzo, encomendando a los docentes y estudiantes, a continuar con el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad, a través de modalidades de enseñanza virtual. Para ello desde TIC y la Secretaría Académica, se pondrá a disposición de los docentes una plataforma de aula Virtual "Zoom" en conjunto con el Campus Virtual Global de la UTN.

ARTICULO 2º.- Suspender todas las actividades y eventos masivos no académicos, desde el día lunes 16 de marzo hasta el martes 31 de marzo. La medida alcanza a congresos, conferencias, capacitaciones, charlas, colaciones, y todo otro evento que no se encuentre vinculado estrictamente con las actividades académicas propias de la Facultad.



ARTICULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Administrativa que disponga las guardias mínimas del personal de apoyo, desarrollando la actividad administrativa, sin atención de manera presencial.

ARTÍCULO 4°.- Adherir a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto de la concentración de personas para la atención al público de la Delegación local de DASUTEN.

ARTÍCULO 5°.- Exceptuar al personal directivo, no docente o auxiliar y becarios, comprendidos en los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables, de asistir a sus puestos de trabajo conforme con las recomendaciones del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCION CD N° 181/2020

INTERNO
C.A.


Ing. Alberto R. TOLOZA
Decano